

PROPUESTA CURRICULAR EDUCACIÓN PRIMARIA



VALLADOLID

CURSO 2024 – 25

ÍNDICE

1. OBJETIVOS DE LA ETAPA.
2. COMPETENCIAS CLAVE Y DESCRIPTORES OPERATIVOS QUE IDENTIFICAN EL PERFIL DE SALIDA.
3. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CONTENIDOS DE ÁREA.
4. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ENCAMINADOS A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.
 - 4.1. PROYECTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADOS EN EL CENTRO.
 - 4.1.1. PROYECTOS Y ACTIVIDADES.
 - 4.1.2. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.
 - 4.1.3. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.
 - 4.2. DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES.
5. MAPAS DE RELACIONES COMPETENCIALES DE LAS ÁREAS.
6. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.
7. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS.
8. SITUACIONES DE APRENDIZAJE.
9. ORGANIZACIÓN DE LA ETAPA DE E. PRIMARIA.
 9. 1. ÁREAS DE LA ETAPA.
 - 9.2. HORARIOS.
 - 9.3. ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN LENGUAS EXTRANJERAS.
10. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
 - 10.1. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO – EVALUACIÓN OBJETIVA.
 - 10.2. PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO.
 - 10.3. EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO.
 - 10.4. DOCUMENTOS E INFORMES DE EVALUACIÓN.

11. ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA AL ALUMNADO.
 - 11.1. ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA Y DETECCIÓN TEMPRANA DE NECESIDADES.
 - 11.2. ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.
12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR.

1. OBJETIVOS DE LA ETAPA.

Los objetivos de la etapa son los establecidos en el artículo 6 del Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

En él se establece que los objetivos de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León son los referidos en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 7 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo,
- h) conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- i) Conocer y valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y cuidado de este.
- j) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.

- k) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales.
- l) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- m) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- n) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- o) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

A estos se le añaden los siguientes:

- a) Conocer y valorar los aspectos básicos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.
- b) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza, contribuyendo a su conservación y mejora y apreciando su valor y diversidad.
- c) Reconocer el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León descubriendo los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación de su sociedad, de manera que fomente la indagación, curiosidad, cuidado y respeto por el entorno.

2. COMPETENCIAS CLAVE Y DESCRIPTORES OPERATIVOS QUE IDENTIFICAN EL PERFIL DE SALIDA.

Según el artículo 7.1 del Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León y en conformidad con el artículo 9.1 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, las competencias clave son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.

h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Las competencias y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.

De conformidad con el artículo 9.2 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, el Perfil de salida identifica las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la enseñanza básica. Se concibe, como el elemento que debe iluminar y fundamentar el resto de las decisiones curriculares, las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva y el elemento de referencia de cara a la evaluación interna y externa de los aprendizajes del alumnado.

Este perfil se determina a partir de una serie de descriptores operativos que concretan y contextualizan la adquisición de cada una de las competencias clave.

Dado que la adquisición de cada competencia tiene carácter secuencial y progresivo, se establece el nivel de desempeño esperado al término de la educación primaria a través de unos descriptores operativos, que igualmente concretan y contextualizan la adquisición de cada una de las competencias clave en esta etapa.

Los descriptores operativos fundamentan el resto de las decisiones curriculares, conectan las competencias clave con las competencias específicas, justifican las decisiones metodológicas de los docentes, fijan el diseño de situaciones de aprendizaje y referencian la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

En el anexo I.B del DECRETO 38/2022, DE 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, se establecen los descriptores operativos del Perfil de salida, así como los referidos al nivel de desempeño correspondiente al término de la Educación Primaria.

En el anexo I.C se determina la vinculación de estos descriptores con los objetivos de Etapa.

Los descriptores operativos que identifican el perfil de salida en el nivel de desempeño correspondiente a la etapa de educación primaria son:

a) Competencia en comunicación lingüística

(CCL1) Al completar la educación primaria, el alumno o la alumna expresa hechos, conceptos, pensamientos, opiniones o sentimientos de forma oral, escrita, signada o multimodal, con claridad y adecuación a diferentes contextos cotidianos de su entorno personal, social y educativo, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa, tanto para intercambiar información y crear conocimiento como para construir vínculos personales.

(CCL2) Comprende, interpreta y valora textos orales, escritos, signados o multimodales sencillos de los ámbitos personal, social y educativo, con acompañamiento puntual,

para participar activamente en contextos cotidianos y para construir conocimiento.

(CCL3) Localiza, selecciona y contrasta, con el debido acompañamiento, información sencilla procedente de dos o más fuentes, evaluando su fiabilidad y utilidad en función de los objetivos de lectura, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.

(CCL4) Lee obras diversas adecuadas a su progreso madurativo, seleccionando aquellas que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; reconoce el patrimonio literario como fuente de disfrute y aprendizaje individual y colectivo; y moviliza su experiencia personal y lectora para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria a partir de modelos sencillos.

(CCL5) Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la gestión dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, detectando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

b) Competencia plurilingüe

(CP1) Usa al menos, una lengua, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a necesidades comunicativas sencillas y predecibles, de manera adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a situaciones y contextos cotidianos de los ámbitos personal, social y educativo.

(CP2) A partir de sus experiencias, reconoce la diversidad de perfiles lingüísticos y experimenta estrategias que, de manera guiada, le permiten realizar transferencias sencillas entre distintas lenguas para comunicarse en contextos cotidianos y ampliar su repertorio lingüístico individual.

c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.

(STEM1) Utiliza, de manera guiada, algunos métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea algunas estrategias para resolver problemas reflexionando sobre las soluciones obtenidas.

(STEM2) Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar algunos de los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de

desarrollo, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, planteándose preguntas y realizando experimentos sencillos de forma guiada.

STEM3) Realiza, de forma guiada, proyectos, diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos, adaptándose ante la incertidumbre, para generar en

equipo un producto creativo con un objetivo concreto, procurando la participación de todo el grupo y resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir.

(STEM4) Interpreta y transmite los elementos más relevantes de algunos métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y veraz, utilizando la terminología científica apropiada, en diferentes formatos (dibujos, diagramas, gráficos, símbolos...) y aprovechando de forma crítica, ética y responsable la cultura digital para compartir y construir nuevos conocimientos.

(STEM5) Participa en acciones fundamentadas científicamente para promover la salud y preservar el medio ambiente y los seres vivos, aplicando principios de ética y seguridad y practicando el consumo responsable.

d) Competencia digital

(CD1) Realiza búsquedas guiadas en internet y hace uso de estrategias sencillas para el tratamiento digital de la información (palabras clave, selección de información relevante, organización de datos...) con una actitud crítica sobre los contenidos obtenidos.

(CD2) Crea, integra y reelabora contenidos digitales en distintos formatos (texto, tabla, imagen, audio, vídeo, programa informático...) mediante el uso de diferentes herramientas digitales para expresar ideas, sentimientos y conocimientos, respetando la propiedad intelectual y los derechos de autor de los contenidos que reutiliza.

(CD3) Participa en actividades o proyectos escolares mediante el uso de herramientas o plataformas virtuales para construir nuevo conocimiento, comunicarse, trabajar cooperativamente, y compartir datos y contenidos en entornos digitales restringidos y supervisados de manera segura, con una actitud abierta y responsable ante su uso.

(CD4) Conoce los riesgos y adopta, con la orientación del docente, medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y se inicia en la adopción de hábitos de uso crítico, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.

(CD5) Se inicia en el desarrollo de soluciones digitales sencillas y sostenibles (reutilización de materiales tecnológicos, programación informática por bloques,

robótica educativa...) para resolver problemas concretos o retos propuestos de manera creativa, solicitando ayuda en caso necesario.

e) Competencia personal, social y de aprender a aprender

(CPSAA1) Es consciente de las propias emociones, ideas y comportamientos personales y emplea estrategias para gestionarlas en situaciones de tensión o conflicto, adaptándose a los cambios y armonizándolos para alcanzar sus propios objetivos.

(CPSAA2) Conoce los riesgos más relevantes y los principales activos para la salud, adopta estilos de vida saludables para su bienestar físico y mental, y detecta y busca apoyo ante situaciones violentas o discriminatorias.

(CPSAA3) Reconoce y respeta las emociones y experiencias de las demás personas, participa activamente en el trabajo en grupo, asume las responsabilidades individuales asignadas y emplea estrategias cooperativas dirigidas a la consecución de objetivos compartidos.

(CPSAA4) Reconoce el valor del esfuerzo y la dedicación personal para la mejora de su aprendizaje y adopta posturas críticas en procesos de reflexión guiados.

(CPSAA5) Planea objetivos a corto plazo, utiliza estrategias de aprendizaje autorregulado y participa en procesos de auto y coevaluación, reconociendo sus limitaciones y sabiendo buscar ayuda en el proceso de construcción del conocimiento.

f) Competencia ciudadana.

(CC1) Entiende los procesos históricos y sociales más relevantes relativos a su propia identidad y cultura, reflexiona sobre las normas de convivencia, y las aplica de manera constructiva, dialogante e inclusiva en cualquier contexto.

(CC2) Participa en actividades comunitarias, en la toma de decisiones y en la resolución de los conflictos de forma dialogada y respetuosa con los procedimientos democráticos, los principios y valores de la Unión Europea y la Constitución española, los derechos humanos y de la infancia, el valor de la diversidad, y el logro de la igualdad de género, la cohesión social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

(CC3) Reflexiona y dialoga sobre valores y problemas éticos de actualidad, comprendiendo la necesidad de respetar diferentes culturas y creencias, de cuidar el entorno, de rechazar prejuicios y estereotipos, y de oponerse a cualquier forma de discriminación o violencia.

(CC4) Comprende las relaciones sistémicas entre las acciones humanas y el entorno, y se inicia en la adopción de estilos de vida sostenibles, para contribuir a la conservación de la biodiversidad desde una perspectiva tanto local como global.

g) Competencia emprendedora.

(CE1) Reconoce necesidades y retos que afrontar y elabora ideas originales, utilizando destrezas creativas y tomando conciencia de las consecuencias y efectos que las ideas pudieran generar en el entorno, para proponer soluciones valiosas que respondan a las necesidades detectadas.

(CE2) Identifica fortalezas y debilidades propias utilizando estrategias de autoconocimiento y se inicia en el conocimiento de elementos económicos y financieros básicos, aplicándolos a situaciones y problemas de la vida cotidiana, para detectar aquellos recursos que puedan llevar las ideas originales y valiosas a la acción.

(CE3) Crea ideas y soluciones originales, planifica tareas, coopera con otros en equipo, valorando el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a cabo una iniciativa emprendedora, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender.

h) Competencia en conciencia y expresiones culturales

(CCEC1) Reconoce y aprecia los aspectos fundamentales del patrimonio cultural y artístico, comprendiendo las diferencias entre distintas culturas y la necesidad de respetarlas.

(CCEC2) Reconoce y se interesa por las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, identificando los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.

(CCEC3) Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones de forma creativa y con una actitud abierta e inclusiva, empleando distintos lenguajes artísticos y culturales, integrando su propio cuerpo, interactuando con el entorno y desarrollando sus capacidades afectivas.

(CCEC4) Experimenta de forma creativa con diferentes medios y soportes, y diversas técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para elaborar propuestas artísticas y culturales.

3. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CONTENIDOS DE ÁREA.

Las competencias específicas plasman, para cada una de las áreas, la concreción de los descriptores operativos del Perfil de salida, referidos al nivel de desempeño correspondiente al término de la educación primaria.

A lo largo de la escolarización se contribuirá al desarrollo de las competencias clave previstas en el Perfil de salida y para su adquisición los aspectos metodológicos adquieren gran relevancia. Para ello, el aprendizaje debe tener carácter transversal, dinámico e integrador, debe abordarse desde todas las áreas desde una perspectiva globalizadora, implica un proceso de desarrollo mediante el cual los individuos van adquiriendo progresivos niveles de desempeño en la aplicación de las competencias y ha de adaptarse a las características y ritmos de aprendizaje individuales. Además, procurará la integración de las experiencias del alumnado por medio de la utilización

de metodologías activas contextualizadas y de recursos variados que faciliten la participación e implicación del alumnado, y la adquisición y uso de los saberes básicos o conocimientos en situaciones reales que generen aprendizajes significativos, transferibles y duraderos.

Los criterios de evaluación plasman la referencia de cada área para valorar el aprendizaje del alumnado y el grado de adquisición de cada competencia específica. En el anexo II.B se establecen orientaciones para su aplicación durante el proceso de evaluación del alumnado al que se refiere el artículo 19.

Será fundamental que los elementos que forman parte del proceso de evaluación (qué evaluar, cómo evaluar, cuándo evaluar y quién evalúa) sean coherentes y estén interrelacionados, de modo que en función del momento de la evaluación y del agente evaluador, se seleccionará una técnica concreta de evaluación y unos instrumentos específicos para la misma.

Los contenidos plasman los aprendizajes que son necesarios trabajar con el alumnado en cada área a fin de que adquieran las competencias específicas; e integran conocimientos, que constituyen la dimensión cognitiva de las competencias; destrezas, que constituyen la dimensión instrumental; y actitudes, que constituyen la dimensión actitudinal. En el anexo II.C del Decreto 38/2022 se establecen orientaciones para la incorporación de los contenidos durante el diseño y desarrollo de las situaciones de aprendizaje a las que se refiere el artículo 14.

La estructura general de una situación de aprendizaje debe contemplar los apartados siguientes:

- **Título y contextualización:** identificación de la situación a partir de un reto o problema, descripción de la misma, motivación y producto final.

- **Fundamentación curricular:**
 - Objetivos de etapa a los que se pretende contribuir.
 - Descriptores operativos que se desarrollan, vinculados a los criterios de evaluación y competencias específicas.
 - Competencias específicas.
 - Criterios de evaluación, junto a los contenidos de las áreas y los contenidos transversales que es necesario movilizar.
- **Metodología:**
 - Métodos: estilos, estrategias y técnicas.
 - Organización del alumnado y agrupamientos.
 - Cronograma y organización del tiempo.
 - Organización del espacio.

Materiales y recursos.

- **Planificación de actividades y tareas.**
- **Atención a las diferencias individuales.**
- **Proceso de evaluación:** indicadores de logro en los que se subdividan los criterios de evaluación, técnicas e instrumentos de evaluación, criterios y herramientas para la calificación, momentos en los que se evaluará y agentes evaluadores.
- **Valoración de la situación de aprendizaje.**

En el anexo III del Decreto 38/2022 se fijan, para cada una de las áreas, las competencias específicas, que serán comunes a lo largo de la etapa. Igualmente, se fijan, para cada una de las áreas, los criterios de evaluación y los contenidos de cada uno de los cursos.

El profesorado deberá desglosar los criterios de las áreas que imparta en indicadores de logro, ya que estos permitirán concretar los criterios de evaluación en conductas observables y medibles, posibilitando así valorar los niveles de desempeño a los que se refieren dichos criterios.

4.ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ENCAMINADOS A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

En el Centro realizamos también una serie proyectos y actividades globales, orientados al desarrollo y consecución de las competencias clave, sobre todo:

- Competencia en comunicación lingüística.

- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresión culturales.

4.1. PROYECTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADOS EN EL CENTRO.

En el artículo 17.8 del DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León se indica que en los términos que establezcan los centros educativos en sus propuestas curriculares, y al objeto de fomentar la integración de las competencias y contribuir a su desarrollo, los docentes incluirán en sus programaciones didácticas la realización de **proyectos significativos y la resolución colaborativa de problemas**, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado, junto al tiempo lectivo que durante el curso dedicarán a tal fin.

Estos podrán desarrollarse desde cada una de las áreas o de forma interdisciplinar.

Por otro lado, en el artículo 14 del Decreto, se definen las situaciones de aprendizaje como el conjunto de momentos, circunstancias, disposiciones y escenarios alineados con las competencias clave y con las competencias específicas a ellas vinculadas, que requieren por parte del alumnado la resolución de actividades y tareas secuenciadas a través de la movilización de estrategias y contenidos, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las competencias.

Dada la amplitud del concepto situación de aprendizaje, en sí mismo puede interpretarse que ésta puede perfectamente constituirse como un proyecto significativo para el alumnado.

Se establecerán determinados momentos durante el curso para la realización de proyectos (disciplinares y/o interdisciplinares) que contribuyan al desarrollo competencial del alumnado.

4.1.1. Proyectos y actividades.

Proyecto bilingüe en francés para todos los alumnos (se trabajan las áreas de

C. Naturales, E. Física y Educación Plástica y Visual a través de la lengua francesa)

Plan Lector y Biblioteca: CON – CIENCIA – TEC SIN LÍMITES (año internacional de la Ciencia y la Tecnología)

Mediación Escolar: alumnos de 5 y 6º de E. Primaria.

Le Journal, periódico digital escolar.

Radio Escolar (QUINTA RADIO)

Huerto Escolar

Programa de Éxito Educativo:

Apoyo en Lectoescritura y refuerzo en Competencia Matemática para 3º y 4º de E. Primaria. Imparte la medida una profesora del CEIP ISABEL LA CATÓLICA.

Septiembre. - **La Rentrée** (vuelta a las clases)

Octubre. – **Miniminci**, Mes del miedo, el día de la hispanidad, Halloween.

Noviembre. – **Mes de la igualdad, día de los derechos de la infancia.**

Diciembre. – Celebración del **día de las Diferentes Capacidades** (3 de diciembre) Día de la **Constitución Española**, hacia la Navidad, y talleres de **Navidad**.

Enero. – Estamos en **invierno**, celebración del **día de la Paz y la No Violencia**.

Febrero. - **La chandeleur** – les crêpes, celebración de la **semana de la radio**, talleres en el **día de la niña y la mujer en la Ciencia**.

Marzo. – **Fiesta de Carnaval**. mes de la **Francophonie**, celebración de **St. Patrick's Day** y **Jornadas Culturales**.

Abril. – **Le poisson d'avril, Pâques**, celebración del **día de Castilla y León** y **Día del Libro** (Concurso literario Álvaro Cano)

Mayo. - **La primavera, Le muguet**, Día de **convivencia con los alumnos del CEIP Ignacio Martín Baró**.

Junio. - **El verano y las vacaciones, graduación** de los alumnos de E. Infantil 5 años y de los alumnos de 6º de E. Primaria, y **Fiesta de Fin de Curso**.

4.1.2. Actividades complementarias:

Las actividades complementarias se integran en la programación didáctica por su contribución al desarrollo de los objetivos, competencias y contenidos del currículo.

Contribuyen a conseguir una escuela más atractiva para todos los miembros de la comunidad educativa, a incrementar el interés por aprender del alumnado y facilitan la generalización de los aprendizajes tanto dentro como fuera del contexto escolar.

Al inicio de curso se programarán, y formarán parte de la Programación General Anual todas las actividades complementarias que se consideren adecuadas y enriquecedoras para los diferentes grupos, y que resulten atractivas, motivadoras e innovadoras.

Los alumnos/as que por algún motivo no asistan a estas actividades serán atendidos por el profesorado de nivel más próximo y realizarán las tareas que sus profesores les hayan encomendado.

Estas actividades serán evaluadas, y el resultado de esta evaluación se recogerá en la memoria de fin de curso.

Algunas de estas actividades complementarias son de interés artístico y cultural como asistir a obras de teatro, exposiciones, museos, conciertos...

Actividades para el conocimiento y valoración del Patrimonio: visita al Ayuntamiento, descubriendo mi ciudad, visita a fábricas locales, conocimiento de mi comunidad, etc.

Conocimiento y cuidado del medio ambiente: visita a granjas escuela, aulas de la Naturaleza, campamentos fin de curso.

Charlas relacionadas con el conocimiento, tratamiento y el buen uso de las Tecnologías de la Información.

Las relacionadas con el cuidado de la salud.

Y todas las actividades deportivas gestionadas por los profesores del Área de Educación Física (iniciación al esquí, rocódromo, patinaje, natación, salvamento, piraguas...)

4.1.3. Actividades extraescolares:

Las actividades extraescolares se desarrollan fuera del horario lectivo, son gestionadas por el AMPA y supervisadas por el profesorado. Constituyen un factor enriquecedor en la educación de nuestro alumnado pues amplía su formación en diferentes facetas de su personalidad, le ayudan a gestionar su tiempo libre y favorecen la convivencia tanto

entre los propios alumnos y alumnas como con otras personas o entidades.

Al igual que las complementarias, estas se incluyen en la Programación General Anual.

Tanto las actividades complementarias como las extraescolares tienen como objetivo prioritario la mejora de la calidad de la enseñanza, contribuyendo a completar el currículo de las distintas áreas en la búsqueda de una formación plena e integral del alumnado.

Con todos los proyectos y actividades desarrollados con el Centro estamos contribuyendo a la consecución de los objetivos de la Educación Primaria.

4.2. DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES

El artículo 6 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo en sus apartados 3 y 5 establece los contenidos transversales que se trabajarán en todas las áreas de la etapa:

- La comprensión lectora.
- La expresión oral y escrita.
- La comunicación audiovisual.
- La competencia digital.
- La creatividad.
- El espíritu crítico.
- El emprendimiento.
- La igualdad entre hombres y mujeres.
- La educación para la paz.
- La educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible.
- La educación para la salud, incluida la afectivo-sexual.

Además, en el artículo 10 del Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, se establece que:

- En todas las áreas de la etapa se trabajarán las tecnologías de la información y la comunicación, y su uso ético y responsable.
- Igualmente, desde todas las áreas se trabajará la educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.
- Los centros educativos fomentarán la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia.

- Asimismo, garantizarán la transmisión al alumnado de los valores y las oportunidades de la Comunidad de Castilla y León, como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional.

5. MAPA DE RELACIONES COMPETENCIALES Y MAPA DE RELACIONES CRITERIALES.

El mapa de relaciones competenciales representa la vinculación de los descriptores operativos con las competencias específicas de cada área. Permitirá determinar la contribución de cada área al desarrollo competencial del alumnado.

La vinculación de los descriptores operativos con los criterios de evaluación de cada competencia específica para cada curso vendrá representada por el mapa de relaciones criterios.

El conjunto de los mapas de relaciones criterios de las diferentes áreas de un mismo curso, permitirá al profesorado deducir el grado de consecución y desarrollo de las

competencias clave y objetivos previstos para el nivel correspondiente, ayudándole así a tomar decisiones objetivas respecto de la promoción del alumnado.

Los mapas de relaciones competenciales de las áreas que forman parte de la oferta educativa del Centro son los establecidos en el anexo IV del Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las áreas que se imparten en el Centro al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos de la etapa, es el siguiente:

| | CCL | | | | CP | | | STEM | | | | | CD | | | | | CPSAA | | | | | CC | | | | CE | | | | CCEC | | | | |
|---|------|------|------|------|------|-----|-----|------|-------|-------|-------|-------|-------|-----|-----|-----|-----|-------|--------|--------|--------|--------|--------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-------|-------|-------|-----|
| | CCL1 | CCL2 | CCL3 | CCL4 | CCL5 | CP1 | CP2 | CP3 | STEM1 | STEM2 | STEM3 | STEM4 | STEM5 | CD1 | CD2 | CD3 | CD4 | CD5 | CPSAA1 | CPSAA2 | CPSAA3 | CPSAA4 | CPSAA5 | CC1 | CC2 | CC3 | CC4 | CE1 | CE2 | CE3 | CCEC1 | CCEC2 | CCEC3 | CCEC4 | |
| Número de vinculaciones por descriptores operativos | 30 | 12 | 16 | 6 | 19 | 4 | 14 | 15 | 24 | 19 | 6 | 12 | 9 | 17 | 19 | 17 | 11 | 7 | 20 | 7 | 26 | 23 | 21 | 10 | 19 | 22 | 8 | 19 | 5 | 23 | 18 | 9 | 17 | 15 | 519 |
| Número de vinculaciones por competencias clave | 83 | | | | 33 | | | 70 | | | | | 71 | | | | | 97 | | | | | 59 | | | | 47 | | | | 59 | | | | |

6. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, y como concreción de los principios generales establecidos en el artículo 4 del Decreto 38/2022, en el artículo 12 de este mismo Decreto se determinan los siguientes principios pedagógicos que identifican el conjunto de normas que deben orientar la vida del Centro Educativo, al objeto de articular la respuesta más adecuada posible al alumnado de E. Primaria:

- La atención individualizada.
- La atención y el respeto a las diferencias individuales.
- La respuesta ante las dificultades de aprendizaje identificadas previamente o a las que vayan surgiendo a lo largo de la etapa.
- La potenciación de la autoestima del alumnado, así como el desarrollo progresivo de su autonomía.
- La actuación preventiva y compensatoria que evite desigualdades derivadas de factores de cualquier índole, en especial de los personales, sociales, económicos o culturales.
- La promoción, en colaboración con las familias, del desarrollo integral del alumnado, atendiendo a su bienestar psicofísico, emocional y social, desde la perspectiva del respeto a sus derechos y al desarrollo de todas sus potencialidades.
- La contribución al disfrute del alumnado en el proceso de aprendizaje.
- El trabajo en equipo, favoreciendo la coordinación de los diferentes profesionales que desarrollan su labor en el centro.
- La continuidad del proceso educativo del alumnado, al objeto de que la transición entre ciclos y entre la etapa de educación primaria y la de educación secundaria obligatoria sea positiva.

En todo caso, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los tres principios en torno a los que se construye la teoría y la práctica del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA):

- Proporcionar múltiples formas de implicación, al objeto de incentivar y motivar al alumnado en su proceso de aprendizaje.
- Proporcionar múltiples formas de representación de la información y del contenido, al objeto de aportar al alumnado un espectro de opciones de acceso real al aprendizaje lo más amplio y variado posible.

- Proporcionar múltiples formas de acción y expresión, al objeto de permitir al alumnado interactuar con la información, así como demostrar el aprendizaje realizado, de acuerdo siempre a sus preferencias o capacidades.

La Educación Primaria es esencial en la formación de la persona, ya que es en esta etapa en la que se establecen las bases para el aprendizaje en etapas educativas posteriores y se adquieren hábitos de trabajo, habilidades y valores que se mantendrán toda la vida.

En esta etapa la metodología didáctica será fundamentalmente comunicativa, activa y participativa, y dirigida al logro de los objetivos, especialmente en aquellos aspectos más directamente relacionados con las competencias.

Nuestra acción educativa va a procurar la integración de las distintas experiencias del alumnado y se va a adaptar a sus características y ritmos de aprendizaje, favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismos y promoviendo el trabajo en equipo.

Nuestra respuesta educativa se integra dentro del diseño curricular en función de:

- La naturaleza de la materia.
- Las condiciones socioculturales del entorno.
- La disponibilidad de recursos.
- Las características del alumnado.
- Las posibilidades que nos ofrecen las tecnologías de la información y comunicación en el aula.

El origen del conocimiento se encuentra en la actuación del alumno con los objetos y en las relaciones que establece a partir de su manipulación. Esta fase es el pilar sobre el que nuestros alumnos formarán conceptos de nivel cognitivo superior (representación simbolización y abstracción) convirtiéndose en los constructores de su propio aprendizaje. Para ello ofrecemos recursos suficientes para que los alumnos puedan realizar **actividades individuales y grupales de carácter manipulativo**.

Uno de los principales objetivos que pretendemos alcanzar es que el alumno interiorice y comprenda la utilidad de los contenidos curriculares, dejando a un lado el peso tradicional de la memorización y de las actividades fundamentalmente mecánicas, busquemos con ello el comprender para aprender. Para ello, contextualizamos los contenidos y proponemos actividades cercanas a la vida cotidiana del alumno, lo que le permitirá **aplicar lo aprendido**.

Partiendo del **nivel competencial previo del alumnado** se diseñan actividades de aprendizaje que le permiten avanzar hacia los resultados de aprendizaje que abarcan más de una competencia. Por ello, la metodología se orienta hacia el «saber hacer» que se aplican en una diversidad de contextos, dentro y fuera del aula, de forma que el

tratamiento integrado de los contenidos facilita la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

El trabajo por proyectos ayuda al alumnado a organizar su pensamiento, favoreciendo en él la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje.

Las estrategias interactivas son las más adecuadas en un proceso de enseñanza y aprendizaje basado en competencias, al permitir compartir y construir el conocimiento dinamizando las propuestas didácticas mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas.

Las metodologías activas han de apoyarse en estructuras de aprendizaje cooperativo, de forma que, a través de la resolución conjunta de tareas, los miembros del grupo conozcan estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares facilitando los procesos de generalización de transferencia de los aprendizajes.

La Atención a la Diversidad del alumnado hace referencia la adaptación del proceso de enseñanza-aprendizaje a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos/as en función de las necesidades educativas especiales, discapacidad motora, altas capacidades intelectuales, integración tardía en el sistema educativo español,

dificultades específicas de aprendizaje, valorando de forma temprana sus necesidades y adoptando las medidas organizativas adecuadas a sus necesidades.

Para dar respuesta a dicha diversidad se establecen los mecanismos de refuerzo y/o flexibilización de los agrupamientos que el equipo docente considere oportunos para favorecer el éxito educativo y que se encuentran recogidos en el Plan de Atención a la Diversidad.

Nuestro centro, además, al ser de integración preferente de alumnos con discapacidad motora, cuenta con unos recursos personales específicos para facilitar el acceso de este alumnado al currículo (ayudantes técnicos educativos, fisioterapeutas y enfermero)

La acción tutorial potencia la implicación de las familias en el trabajo escolar cotidiano de sus hijos, facilitando su vinculación con el profesorado y la vida del centro.

7. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS.

En atención a los principios pedagógicos, y como concreción de estos, en el anexo II.A se fijan los principios metodológicos comunes a toda la etapa. Estos principios guiarán a los docentes en la selección de metodologías que integren estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo,

y recursos y materiales de desarrollo curricular adecuados, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los contenidos y alcanzar los aprendizajes esenciales.

Nos basaremos en los siguientes acuerdos metodológicos:

- Desde todas las áreas se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.
- Desde todas las áreas se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.
- Desde todas las áreas se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.
- Desde todas las áreas se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.
- Desde todas las áreas se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.
- Desde todas las áreas se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de algún contenido.

8.SITUACIONES DE APRENDIZAJE.

El Decreto 38/2022 en su anexo II.C se determinan orientaciones para el diseño y desarrollo de situaciones de aprendizaje. Estas deberán:

- a) Ser globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos pertenecientes a varios bloques.
- b) Ser estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.
- c) Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, familiar, social y/o educativo.
- d) Ser inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

El docente desempeñará la función de mediador o facilitador, acompañante o guía del alumno, en especial a través del diseño de situaciones de aprendizaje en las que se plantearán tareas que permitan al alumnado resolver problemas aplicando los

conocimientos o saberes básicos de manera interdisciplinar. El alumnado, por tanto, pasará a tener un desempeño activo en procesos de búsqueda, estudio, experimentación, reflexión, aplicación y comunicación del conocimiento en las situaciones de aprendizaje propuestas, acompañadas y tutorizadas por el docente, promoviendo una participación activa, creativa, curiosa, investigadora y colaborativa en simulaciones o situaciones reales.

De esa manera se potenciará la autonomía progresiva del alumnado en el desarrollo de su aprendizaje.

El enfoque competencial llevado al aula supone, en la práctica docente, el planteamiento de situaciones de aprendizaje relacionadas y adaptadas al contexto y a los ritmos de aprendizaje del alumnado. Este enfoque o estilo de enseñanza implica el uso de metodologías activas en las que el alumnado, mediante la experimentación, la investigación, el descubrimiento y la interacción, desarrolla distintos proyectos o tareas de manera colaborativa y creativa.

Además, esta metodología pretende ayudar al alumnado a organizar su pensamiento favoreciendo la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje, aplicando los saberes y sus habilidades a proyectos reales.

Entre las técnicas metodológicas que se utilicen en esta etapa deberá optarse por una selección variada que se adapte a cada realidad educativa, evitar el uso repetitivo de las mismas y adoptar preferentemente las que impliquen la experimentación, el descubrimiento, la investigación, el diálogo, la discusión, la argumentación, la reflexión, la exposición y la presentación o comunicación. Además, concretamente, el juego constituirá una estrategia técnica primordial, ya que proporciona un auténtico medio de aprendizaje y disfrute, favorece la imaginación, la creatividad y la posibilidad de interactuar con sus iguales.

Por tanto, con estas estrategias y metodología se tratará de asegurar el paso de la transmisión y memorización del conocimiento al desarrollo y consolidación de competencias. Se busca, de este modo, asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno una adecuada adquisición de las competencias clave en el nivel de desempeño correspondiente al término de la etapa de educación primaria.

Recursos y materiales de desarrollo del currículo

En el centro se seleccionarán materiales y recursos de desarrollo curricular y didáctico de acuerdo con criterios pedagógicos. Dicha selección se adaptará, en la medida de sus posibilidades, a las condiciones que impone el fomento y desarrollo del cambio metodológico desde una perspectiva competencial e integradora. De acuerdo con dicho enfoque, los materiales didácticos deberían caracterizarse por su variedad,

polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que permitan la manipulación, la observación y la elaboración creativa.

Además, se proporcionarán múltiples formas de representación de la información y del contenido, aportando al alumnado variedad de opciones de acceso real al aprendizaje.

El profesorado, además, elaborará sus propios recursos de desarrollo curricular procurando integrar variedad de estos: analógicos, digitales, manipulativos, informativos, ilustrativos y tecnológicos con el fin de posibilitar el acceso al aprendizaje a todo el alumnado.

En este contexto, igualmente, el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) como recurso didáctico se constituye como herramienta imprescindible que ayuda a los alumnos a desarrollar su alfabetización informacional integrándola y utilizándola de manera creativa en el proceso de aprendizaje.

9. ORGANIZACIÓN DE LA ETAPA DE E. PRIMARIA.

9.1 ÁREAS DE LA ETAPA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, las áreas que se imparten en todos los cursos de educación primaria son las siguientes:

- a) Ciencias de la Naturaleza.
- b) Ciencias Sociales.
- c) Educación Plástica y Visual.
- d) Música y Danza.
- e) Educación Física.
- f) Lengua Castellana y Literatura.
- g) Lengua Extranjera.
- h) Matemáticas.

A las áreas incluidas en el apartado anterior, se añadirá en el sexto curso de la etapa el área Educación en Valores Cívicos y Éticos.

Además de las áreas relacionadas en los apartados anteriores, los centros podrán impartir, en el uso de su autonomía y en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación, las siguientes áreas:

- a) Segunda Lengua Extranjera, en quinto y sexto curso.
- b) Un área de profundización, que contribuirá al desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y a la incorporación de los contenidos de carácter transversal.
- c) Un área de refuerzo, que contribuirá al desarrollo integrado de la competencia en

comunicación lingüística y/o de la competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.

Con objeto de reforzar la inclusión, la consejería competente en materia de educación podrá incorporar las lenguas de signos españolas.

Conforme a lo previsto en el artículo 8.7 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, la organización en áreas se entenderá sin perjuicio del carácter global de la etapa, dada la necesidad de integrar las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado.

Los centros podrán establecer agrupaciones de áreas en ámbitos, en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación. El currículo de los mismos incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los contenidos de las áreas que los conforman.

El área de religión en Educación Primaria es de oferta obligada y de elección voluntaria, y atenderá a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

El alumnado que no reciba enseñanza de la religión cursará un área (Atención Educativa) que se basará en la realización de proyectos significativos vinculados a los aspectos más transversales del currículo, que de forma contextualizada recoja los valores, tradiciones y cultura de Castilla y León.

En el área de Atención Educativa se realizará un Proyecto trimestral, común y adaptado a los diferentes niveles.

1º Trimestre: Mi colegio y mi ciudad.

2º Trimestre: Mi ciudad y mi provincia.

3º Trimestre: Mi provincia y mi región.

9.2 HORARIOS.

Quedan establecidos en el artículo 17 del Decreto 38/ 2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la comunidad de Castilla y León.

Dicho artículo expresa que, con carácter general, las actividades lectivas del alumnado se desarrollarán de lunes a viernes, estableciéndose un total de 25 horas semanales en cada uno de los cursos, incluyendo un tiempo de recreo diario de treinta minutos.

Al horario lectivo hay que añadir el horario del Programa Madrugadores, el Servicio de Comedor Escolar, en el mes de junio y septiembre, alargadores y continuadores, y las Actividades Extraescolares, quedando establecidos los siguientes periodos:

MES DE JUNIO Y SEPTIEMBRE:

| | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| EDUCACIÓN INFANTIL | EDUCACIÓN PRIMARIA |
| MADRUGADORES: 7:30 – 9:00h | MADRUGADORES: 7:30 – 9:00h |
| PERIODOS LECTIVOS: 9:00 – 11:00h | PERIODOS LECTIVOS: 9:00 – 11:30h |
| RECREO: 10:30 – 11:00h | RECREO: 11:00 – 11:30h |
| PERIODOS LECTIVOS: 11:00 – 13:00h | PERIODOS LECTIVOS: 11:30 – 13:00h |
| CONTINUADORES: 13:00 – 14:00h | CONTINUADORES: 13:00 – 14:00h |
| COMEDOR: 13:00 – 15:00h | COMEDOR: 13:00 – 15:00h |
| ALARGADORES: 15:00 – 16:00h | ALARGADORES: 15:00 – 16:00h |
| EXTR. DEPORTIVAS: 16:00 – 18:00h | EXTR. DEPORTIVAS: 16:00 – 18:00h |

DE OCTUBRE A MAYO:

| | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| EDUCACIÓN INFANTIL | EDUCACIÓN PRIMARIA |
| MADRUGADORES: 7:30 – 9:00h | MADRUGADORES: 7:30 – 9:00h |
| PERIODOS LECTIVOS: 9:00 – 11:00h | PERIODOS LECTIVOS: 9:00 – 11:30h |
| RECREO: 11:00 – 11:30h | RECREO: 11:30 – 12:00h |
| PERIODOS LECTIVOS: 11:30 – 14:00h | PERIODOS LECTIVOS: 12:00 – 14:00h |
| COMEDOR: 14:00 – 16:00h | COMEDOR: 14:00 – 16:00h |
| EXTRAESCOLARES: 16:00 – 18:00h | EXTRAESCOLARES: 16:00 – 18:00h |

HORARIO LECTIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

El horario lectivo de cada asignatura queda establecido en anexo V del Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

En el anexo V se establece el horario lectivo general de obligado cumplimiento para cada una de las áreas en los distintos cursos de la etapa.

Este horario debe entenderse como el tiempo necesario para el trabajo en cada una de las áreas, sin menoscabo del carácter global e integrador de la etapa.

| ÁREAS | Total horas semana | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | 6º |
|--------------------------------------|--------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| CIENCIAS NATURALES | 11,5 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1,5 |
| CIENCIAS SOCIALES | 11,5 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1,5 |
| E. PLÁSTICA Y VISUAL | 6,5 | 1 | 1 | 1 | 1,5 | 1 | 1 |
| MÚSICA Y DANZA | 6,5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1,5 | 1 |
| EDUCACIÓN FÍSICA | 13,5 | 2 | 2,5 | 2 | 2,5 | 2 | 2,5 |
| LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA | 32 | 5,5 | 5,5 | 5,5 | 5,5 | 5 | 5 |
| LENGUA EXTRANJERA | 16 | 2,5 | 2,5 | 2,5 | 2,5 | 3 | 3 |
| MATEMÁTICAS | 28,5 | 5 | 5 | 5 | 4,5 | 4,5 | 4,5 |
| EDUCACIÓN EN VALORES CÍVICO Y ÉTICOS | 1,5 | – | – | – | – | – | – |
| RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA | 7,5 | 1,5 | 1 | 1,5 | 1 | 1,5 | 1 |
| RECREO | 15 | 2,5 | 2,5 | 2,5 | 2,5 | 2,5 | 2,5 |
| TOTAL | 150 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 | 25 |

La distribución de este horario lectivo se organizará en sesiones cuya duración no será inferior a treinta minutos, ni superior a noventa minutos, teniendo esto en cuenta se realizarán los ajustes necesarios para adecuar la distribución del horario lectivo a las características organizativas del centro, respetando el

cómputo global de horas de las diferentes áreas especificadas para cada curso, según se indica en el anexo V.

En el horario lectivo del área de Lengua Castellana y Literatura se fija un tiempo diario de treinta minutos en cada curso de la etapa, destinado a fomentar el hábito y la adquisición de estrategias lectoescritoras establecidas en el Plan de Lectura elaborado por el centro.

Se realizarán diferentes proyectos de fomento de la lectura, partiendo del uso habitual de la biblioteca del centro.

Todos los días de la semana se impartirán las áreas de Lengua Castellana y Literatura, y el área de Matemáticas.

Los docentes incluirán en sus programaciones didácticas la realización de proyectos significativos y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado, junto al tiempo lectivo que durante el curso dedicarán a tal fin.

Estos proyectos podrán desarrollarse desde cada una de las áreas o de forma interdisciplinar.

9.3 ENSEÑANZAS IMPARTIDAS EN LENGUAS EXTRANJERAS:

Según la disposición adicional segunda del Real decreto 157/2022, de 1 de marzo, la consejería competente en materia de educación podrá autorizar que una parte de las áreas del currículo se imparta en lenguas extranjeras.

Nuestro Centro cuenta con Sección Bilingüe en lengua francesa. Se imparten el área de Ciencias Naturales, el área de Educación Plástica y Visual y el área de Educación Física, en lengua francesa.

Utilizamos la lengua francesa para desarrollar los contenidos curriculares de estas áreas.

Se realiza en estas áreas por los siguientes motivos:

En **Educación Física y Plástica** se utiliza un lenguaje directo que generalmente se acompaña de acciones y representación mímica. Las frases son consignas que se repiten continuamente, convirtiéndose en rutinas de clase, es lo que pertenece a los automatismos de la comunicación, es decir, no tenemos que pensar en el lenguaje.

El vocabulario a utilizar es el básico: espacial, orientativo, colores, fórmulas básicas de preguntar y respuestas automáticas. Será muy nominal, nombres, adjetivos, algunas formas básicas verbales, fundamentalmente en Presente.

En estas áreas se utilizará básicamente el lenguaje oral.

En **Ciencias Naturales** utilizaremos su parte gráfica y visual para emplear el lenguaje directo.

Su parte expositiva es más narrativa y discursiva con un lenguaje más complicado, por ello lo iremos introduciendo poco a poco en la lectura y la escritura a través de juegos, canciones, ejercicios sencillos de completar, relacionar imagen con palabra...Estará sujeto al avance, se irá aumentando y adaptando constantemente.

La finalidad del aprendizaje en lengua francesa se basa en que los alumnos alcancen progresivamente la competencia comunicativa que les permita realizar una serie de actividades en esa lengua. Si bien, se respetará el currículo establecido procurando que a lo largo de la etapa el alumnado adquiera la terminología propia de las áreas en ambas lenguas.

El que el alumno se familiarice con otros códigos lingüísticos contribuye a su desarrollo integral, a conocer mejor su propia lengua y a su enriquecimiento cultural.

Todos los años contamos con un auxiliar de conversación en lengua francesa, designado por la Dirección Provincial, que imparte una hora semanal en cada uno de los cursos de Educación Primaria (12 horas)

10. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Como se establece en el artículo 19 del capítulo IV del Decreto 38/2022 de 29 de septiembre y recogiendo lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, la evaluación en la etapa de E. Primaria será global, continua y formativa. Además, en la Comunidad de Castilla y León será criterial y orientadora.

En esta etapa la evaluación de los aprendizajes del alumnado tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

El referente fundamental, a fin de valorar el grado de adquisición de las competencias específicas de las diferentes áreas, serán los criterios de evaluación que figuran en el anexo III del Decreto 38/2022 de 29 de septiembre.

Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado. Para ello se emplearán instrumentos variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que se planteen. Estas técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.

En los procedimientos de evaluación, el docente buscará la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales.

Las calificaciones de cada área serán decididas por el profesor correspondiente, a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en la respectiva programación didáctica, teniendo presente, en su caso, las medidas adoptadas en materia de atención a la diversidad.

Las calificaciones de las competencias clave serán decididas por el equipo docente, igualmente a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas de las áreas que cursa cada alumno en un nivel determinado.

El proceso de valoración y calificación de los criterios de evaluación será único, y permitirá obtener de forma simultánea la calificación de cada área y de cada competencia clave. Estos Criterios de Evaluación se encuentran desarrollados y relacionados con las Competencias Básica en las Programaciones Didácticas de cada área y nivel.

En el anexo II.B de Decreto 38/ 2022 se determinan orientaciones para la evaluación de los aprendizajes del alumnado. En todo caso, las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptarán a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas, que estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo, podrán incluir aspectos relacionados con la orientación educativa y con la adaptación de la enseñanza, y deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades.

El equipo docente, coordinado por el tutor de cada grupo y actuando de forma colegiada, realizará el seguimiento del alumnado, valorará su progreso y, en su caso, adoptará las decisiones oportunas.

La Instrucción de 22 de febrero de 2023, de la Secretaría General, por la que se establecen orientaciones para la evaluación y promoción en Educación Primaria, indica los documentos oficiales de evaluación para el curso académico 2022 – 23:

ANEXO IA: INFORME DEL SEGUNDO CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

ANEXO I B: INFORME DEL CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

ANEXO II: INFORME DE FINAL DE ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

ANEXO III:

- PLAN DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR.
- PLAN DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONA SIN HABER ADQUIRIDO LOS APRENDIZAJES ESPERADOS.
- PLAN ESPECÍFICO DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA.

En esta Instrucción también se especifica que al igual que en cursos anteriores, los docentes calificarán los criterios de evaluación, así como las competencias clave, de las áreas, materias o ámbitos, cuya impartición tengan encomendada mediante una escala numérica del cero a diez, en la que se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco.

De la calificación de los criterios de evaluación se obtendrán, para cada alumno, las calificaciones parciales y la calificación final de curso, de cada área, materia o ámbito y de cada competencia clave, en su caso.

En lo que resta de curso escolar 2022-2023 se realizará, para cada grupo de alumnos, al menos una sesión de evaluación de seguimiento, por cada trimestre, y una única sesión de evaluación final, con las concreciones que se establecen a continuación.

En Educación Primaria tras la sesión de evaluación final, los resultados que correspondan se extenderán en los documentos oficiales de evaluación aplicando la siguiente correspondencia: 0, 1, 2, 3 y 4: “Insuficiente (IN)”; 5: “Suficiente (SU)”; 6: “Bien (BI)”; 7 y 8: “Notable (NT)”; 9 y 10: “Sobresaliente (SB)”.

El profesorado que imparte educación primaria evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.

10.1 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO – EVALUACIÓN OBJETIVA

En virtud de lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, todo el alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

A tal fin, la consejería competente en materia de educación regulará los procedimientos oportunos, que se fundamentarán en los siguientes principios:

a) El cumplimiento de las características de la evaluación en esta etapa dispuestas en la legislación vigente, en particular el carácter global, continuo, formativo y criterial de la misma.

b) La adaptación de los medios e instrumentos para la evaluación a las características individuales del alumnado, especialmente en el caso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

c) La adopción de decisiones por el equipo docente de forma colegiada.

d) La publicidad e información de los centros sobre las condiciones de la evaluación y promoción.

e) La garantía de comunicación de los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal del alumnado con los centros educativos.

f) La supervisión del desarrollo del proceso de evaluación tanto de los aprendizajes del alumnado como del proceso de evaluación de la enseñanza y la práctica docente.

10.2 PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO

Según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 38/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, las decisiones relativas a la promoción del alumnado al final de cada ciclo serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente.

La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de curso en los cursos segundo, cuarto y sexto por el Equipo docente, asesorado por el Equipo de Orientación.

La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno/a (cada profesor tendrá un voto, independientemente de las áreas que imparta a ese alumno/a)

Para la toma de esta decisión, el equipo docente deberá atender, al menos, al grado de consecución de los objetivos y de adquisición por parte del alumnado de las competencias establecidas.

Si el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, el citado equipo elaborará un informe que servirá de base para la elaboración por el equipo docente del siguiente curso de un **plan específico de refuerzo**.

La decisión de permanencia de un alumno un año más en segundo, cuarto o sexto tendrá carácter excepcional, y solo se podrá adoptar cuando concurren de forma conjunta las siguientes circunstancias:

- Que no se hubiera adoptado anteriormente esta medida en ningún momento de la etapa.
- Que previamente se hayan aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender su desfase curricular o sus dificultades de aprendizaje.
- Que se considere que es la medida más adecuada para favorecer el desarrollo del alumnado.

Antes de la adopción de la decisión de no promoción, el tutor docente oirá a los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal del alumnado, al respecto de la aplicación de esta medida.

A los padres, madres o tutores del alumno/a se les irá informando en las tutorías de la evolución de su hijo/hija y a través de los boletines informativos que se les entregará al finalizar cada trimestre del curso escolar.

Al finalizar los cursos primero, tercero y quinto la promoción al curso siguiente será automática.

En caso de que el alumno promocione de curso sin haber adquirido los aprendizajes esperados, deberá establecerse un **plan de recuperación** de dichos aprendizajes, en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior.

En aplicación de lo previsto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los tutores de segundo y cuarto emitirán al finalizar el curso un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno, indicando, en su caso, **las medidas de refuerzo, de recuperación o de enriquecimiento curricular**, que se deben contemplar en el ciclo siguiente, según lo indicado en los Anexos I.A y I.B.

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, este dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias

desarrolladas, según lo recogido en el Anexo II.

En todo caso, tras la sesión de evaluación final, el equipo docente elaborará un informe para el alumnado que lo precise, que servirá de base para la elaboración de los correspondientes planes específicos de refuerzo, de recuperación o de enriquecimiento curricular, en el curso siguiente.

En el Anexo III se establece el modelo de dichos planes para educación primaria.

El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos de la etapa, según el conjunto de mapas de relaciones criterios del curso correspondiente de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos.

Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos.

Al igual que los docentes, en el seno de cada área, deben establecer unos criterios de calificación a fin de determinar el peso que tiene cada uno de los criterios de evaluación en la calificación del alumnado en dicha área, en el ámbito de la evaluación (y calificación por competencias) también se deben establecer unos criterios de calificación, pero en este caso la decisión sobre los mismos depende del conjunto de profesores y no de uno sólo, puesto que el desarrollo de las competencias es transversal a todas las asignaturas.

Por ello, el equipo docente de cada grupo debe determinar dichos criterios de calificación de las competencias clave en forma de “peso de cada criterio de evaluación” teniendo en cuenta el conjunto de criterios de evaluación que se vinculan con cada descriptor operativo.

Se puede dar un “peso” idéntico a los criterios de evaluación, es decir, se puede aplicar una media aritmética para obtener la calificación global de la competencia clave. Y también, se puede utilizar una media ponderada, con lo que en ese caso el “peso” de los criterios de evaluación que forma parte de cada descriptor no sería el mismo, ni el peso de cada descriptor operativo que forma parte de cada competencia clave sería el mismo.

La decisión de utilizar medias aritméticas o medias ponderadas le corresponde tomarla al equipo docente. Al igual que cada profesor, en el ámbito del área que imparte, decide el “peso” de cada criterio de evaluación a fin de obtener la calificación de dicha área, para obtener la calificación de los descriptores operativos y de las competencias

clave, como anteriormente se ha indicado, el “peso” de cada criterio de evaluación y de cada descriptor operativo deberá establecerse de forma consensuada.

Las posibilidades que se ofrecen son:

- Tratar todos los descriptores operativos con el mismo criterio de calificación.
- Tratar los descriptores operativos que se corresponden con cada competencia clave con el mismo criterio de calificación, pero diferente entre competencias.
- Tratar cada descriptor operativo con un criterio de calificación diferente.

Y por cada una de estas decisiones, el peso de cada criterio podría ser de menor a mayor complejidad:

- Que todos los criterios de evaluación tengan el mismo peso (media aritmética)
- Que los criterios de evaluación de un área tengan el mismo peso, pero diferentes a los de otras áreas (media ponderada)
- Que cada criterio de evaluación tenga un peso diferente (media ponderada)

El Profesorado al inicio de curso establecerá el peso de cada criterio de evaluación, del área o áreas que va a impartir.

10.3 EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO

En virtud de lo establecido en los artículos 21 y 144.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, en **cuarto curso de Educación Primaria** todos los centros educativos realizarán una evaluación de diagnóstico.

Esta evaluación, cuya finalidad será diagnóstica, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutoría legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

La evaluación pretende comprobar el grado de desarrollo de las competencias adquiridas por el alumnado, valorando, al menos, el dominio de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

La consejería competente en materia de educación desarrollará y controlará las evaluaciones de diagnóstico en las que participen los centros educativos dependientes de ella. Igualmente, proporcionará los modelos y apoyos pertinentes, a fin de que todos los centros puedan realizar de modo adecuado estas evaluaciones.

Los centros cuyos resultados sean inferiores a los valores que, a tal objeto, haya establecido la consejería competente en materia de educación, tendrán en cuenta esta circunstancia a la hora de elaborar los planes de mejora a los que se refiere el artículo 121.2ter de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Estas propuestas de actuación contribuirán a que el alumnado alcance los niveles competenciales establecidos, permitirán adoptar medidas de mejora de la calidad y la equidad de la educación y orientarán la práctica docente.

10.4 DOCUMENTOS E INFORMES DE EVALUACIÓN

Según el artículo 25 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, los documentos de evaluación son los siguientes:

- a) Actas de evaluación.
- b) Expediente académico.
- c) Historial académico.
- d) Informe final de etapa.
- e) Informe personal por traslado, en su caso.

El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se considerarán documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

Las características de las actas de evaluación, del expediente académico, del historial académico y del informe personal por traslado son las establecidas en los artículos 26 a 29 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo. Todos ellos se ajustarán en su contenido a los modelos que establezca la consejería competente en materia de educación.

Las características de los informes a los que se refiere el artículo 20, en sus apartados 6, 7 y 8, serán determinados por la consejería competente en materia de educación.

Los documentos oficiales de evaluación que se expidan en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León recogerán las referencias legales a la normativa autonómica en vigor que regule aspectos relacionados con el currículo y la evaluación del alumnado de educación primaria.

Conforme a lo establecido en el artículo 30.1 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, la consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos oportunos para garantizar la autenticidad de los documentos oficiales de evaluación, la integridad de los datos recogidos en los mismos y su supervisión y custodia, así como su conservación y traslado en caso de supresión o extinción del centro.

Los documentos oficiales de evaluación y sus procedimientos de validación podrán ser sustituidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, siempre que se garantice su autenticidad, integridad y conservación y se cumplan las garantías y los requisitos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El expediente electrónico del alumnado estará constituido, al menos, por los datos contenidos en los documentos oficiales de evaluación, y contendrá la estructura y formato que determine el Ministerio con competencia educativa, según lo dispuesto en el artículo 30.5 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

11. ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA AL ALUMNADO.

11.1 ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA Y DETECCIÓN TEMPRANA DE NECESIDADES

El Decreto 38/2022 de 29 de septiembre en el CAPÍTULO V, artículo 24 referido a la atención a las diferencias individuales y detección temprana de necesidades establece lo siguiente:

El conjunto de diferencias individuales, tales como capacidad, ritmo de aprendizaje, estilo de aprendizaje, motivación, intereses, contexto social, situación cultural, circunstancia lingüística o estado de salud, que coexisten en todo el alumnado hace que los centros educativos y más concretamente sus aulas, sean espacios diversos. No obstante, todo el alumnado, con independencia de sus especificidades, tiene derecho a una educación inclusiva y de calidad, adecuada a sus características y necesidades.

Por ello, los principios pedagógicos de atención individualizada y atención y respeto a las diferencias individuales, a los que se refiere el artículo 12, constituirán la pauta ordinaria de la acción educativa de los docentes.

De conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, desde los centros educativos se pondrá especial énfasis en la detección precoz de las necesidades específicas del alumnado y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la permanencia en un mismo curso, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos.

En el marco establecido por la consejería competente en materia de educación, los centros educativos adoptarán las medidas necesarias a fin de responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, teniendo en cuenta el ritmo y estilo de aprendizaje de cada uno.

Dichas medidas buscarán desarrollar el máximo potencial posible del alumnado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, estarán orientadas a permitir que todo el alumnado alcance el nivel de desempeño esperado al término de esta etapa, de acuerdo con el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la educación primaria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se beneficien de ellas promocionar al siguiente ciclo o etapa.

Se establecerán medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos y podrán promover alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

Se establecerán mecanismos de apoyo y refuerzo tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje, que podrán ser tanto organizativos como curriculares y metodológicos. Entre otros, se considerarán el apoyo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo, que deberán ser aplicados de forma progresiva.

Siempre teniendo en cuenta la disposición horaria del profesorado, se podrán realizar desdobles, refuerzos dentro del aula, refuerzos fuera del aula, en pequeño grupo y de manera individual, etc.

Para adecuar la respuesta educativa a las necesidades y diferencias de todo su alumnado, los centros diseñarán un **plan de atención a la diversidad**, que formará parte del proyecto educativo, y cuya estructura será determinada por parte de la consejería competente en materia de educación.

11.2 ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

En virtud de lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, aquel que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

Para asegurar que este alumnado pueda alcanzar el nivel de desempeño esperado al término de esta etapa, de acuerdo con el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la educación primaria, las medidas tanto organizativas como curriculares que se adopten deberán ser inclusivas. En particular, se favorecerá la flexibilización y el empleo de alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera, especialmente con aquel alumnado que presente dificultades en su comprensión y expresión.

Asimismo, los centros educativos establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de este alumnado.

La consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas del alumnado

al que se refiere este artículo, garantizará su adecuada escolarización y asegurará la participación de los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado.

Igualmente, adoptará las medidas oportunas para que los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal de estos alumnos colaboren con los centros, reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.

12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

La propuesta curricular es un documento abierto, cuya evaluación y seguimiento debe ser permanente y continuo, permitiendo la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos.

La propuesta curricular debe dar respuesta a cualquier cambio que se puedan originar en el Centro.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si el documento está adaptado a la realidad del centro.
- La coherencia entre los diferentes apartados de la propuesta curricular.
- La relación y cohesión con el resto de los documentos del centro.

- La implicación de los distintos sectores de la comunidad educativa en su puesta en práctica.
- El grado de satisfacción de la comunidad educativa, con su contenido y desarrollo.

Esta evaluación se llevará a cabo en las reuniones de **ciclo** y en las reuniones de **Comisión de Coordinación Pedagógica** al finalizar cada trimestre, por el **claustro**, en sucesivas sesiones, atendiendo principalmente a la organización general del centro, objetivos prioritarios, actividades generales, extraescolares y complementarias y por el **Consejo Escolar**, al finalizar el curso, partiendo de las conclusiones observadas en los niveles anteriores y de las que él mismo contemple y determine.

Las conclusiones que se extraigan de dicha evaluación se incorporarán al final de curso a la memoria de la programación general anual. Estas conclusiones serán la base para modificar la propuesta curricular.